COMISIÓN DE HACIENDA

(Sesión celebrada el día 11 de junio de 2018).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, queda abierta la sesión.

(Son las 15:12).

—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente).

«Carpeta n.º 1099/2018. Distribuido n.º 1916/2018. Deudores del Banco de Previsión Social. Se extiende el régimen de facilidades de pago previsto por los artículos 1.º y 2.º de la Ley n.º 17963, de 19 de mayo de 2006. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo**».**

Se ha convocado a esta reunión luego de hacer las consultas del caso. Cuando el señor ministro Ernesto Murro y el señor subsecretario Pablo Ferreri concurrieron a la comisión, pidieron que este artículo fuera incorporado al proyecto de ley relativo a las facilidades de pago de la Dirección General Impositiva. Esta iniciativa ingresó después –cuando nosotros estábamos votando– pero, como los invitados mencionados ya expusieron los argumentos, que se pueden leer en la versión taquigráfica que figura en el repartido del 24 de mayo de 2018, y solicitaron que, de haber voluntad, el tema fuera resuelto –ya sea por sí o por no–, convocamos a esta sesión para que la comisión se pudiera pronunciar.

Como pueden ver los señores senadores, se trata de un artículo único que faculta al Banco de Previsión Social a dar las mismas facilidades de pago previstas en los artículos 1.º y 2.º de la Ley n.º 17963, de 19 de mayo de 2006 para las deudas devengadas al 30 de abril de 2018. Esto se hace para que nadie deje de pagar.

En consideración el proyecto de ley.

SEÑOR DELGADO.- Al igual que nos pronunciamos en oportunidad de tratarse el proyecto original de la Dirección General Impositiva, esperamos que el término «Facúltase», que es una expresión de discrecionalidad, termine siendo imperativo para que se obligue al banco a adoptar y a extender el régimen de facilidades de pago previsto en la ley a la que se hace referencia.

Como entendemos que la iniciativa está a favor de los contribuyentes, la vamos a acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo único.

(Se lee).

«Artículo Único.- Facúltase al Banco de Previsión Social a extender el régimen de facilidades de pago previsto por los artículos 1.º y 2.º de la Ley n.º 17963, de 19 de mayo de 2006, por deudas devengadas al 30 de abril de 2018, por concepto de contribuciones especiales de seguridad social recaudadas por dicho ente autónomo,

incluyendo aportes al Fondo Nacional de Salud».

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa**.UNANIMIDAD.

Hay que designar miembro informante.

SEÑORA AYALA.- Propongo al señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta de la señora senadora Ayala.

(Se vota).

–5 en 6. **Afirmativa.**

Les recordamos que el próximo jueves a las 10 de la mañana vamos a recibir a la Dirección Nacional de Aduanas y a las 10:30, al BHU por el tema deudores y también a Vallcorba por el mismo asunto y por hipoteca inversa.

(Ingresa a sala la señora senadora Moreira).

Informo a la senadora Moreira que hemos votado el proyecto de ley sobre deudores del Banco de Previsión Social y como miembro informante se nominó al presidente. Consulto a la senadora si la incluimos en ambas votaciones.

SEÑORA MOREIRA.- Le agradezco, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente el proyecto de ley relativo a deudores del Banco de Previsión Social.

(Se vota).

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar nuevamente la designación del presidente como miembro informante.

(Se vota).

–6 en 7. **Afirmativa.**

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 15:18).